

***Carmar –
San
Sebastian
de
Mariquita***



San Sebastián de Mariquita, 5 de Abril de 2018

Señores
DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL
CORTOLIMA
Ibagué

Asunto: ACEPTACIÓN PROPUESTA FICHA NRO. 21 BAJO EL MARCO NORMATIVO DE LA RESOLUCIÓN 408 DE 2018 EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA.

Mediante esta comunicación nos permitimos informar que de acuerdo al análisis realizado a la **Resolución 408 de 2018** donde La Corporación Autónoma Regional del Tolima — CORTOLIMA, como máxima autoridad ambiental en el departamento, procede a dar inicio al proceso de consulta y fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes en los parámetros de DB05, y SST en el Departamento del Tolima, para el quinquenio 2019 — 2023, conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015.

En primera instancia se hizo una revisión del marco normativo para identificar en donde estábamos situados respecto a la norma, posteriormente se procedió a revisar los datos históricos que reposan en la PBA para desarrollar un proceso de autoevaluación y formulación de la respectiva propuesta; cuyos hallazgos fueron infructuosos dado que no se cuenta con datos históricos suficientes para realizar una proyección técnica de las metas de reducción de carga contaminante para los parámetros citados.

Por lo tanto, considerando los pro y contra de los planteamientos establecidos por la autoridad competente en la **Ficha Nro. 21** y las dificultades para desarrollar un proceso de proyección técnico ajustado a nuestra actividad por falta de datos históricos; La COMPAÑÍA INDUSTRIAL PECUARIA DE MARIQUITA CARMAR S.A.S identificada con NIT 900.804.387 – 0 a través de su equipo de trabajo considera viable adherirse a la propuesta sobre las metas de reducción de cargas contaminantes fijadas en este documento, puesto que los datos que se plantean allí se ajustan a nuestra situación actual y las respectivas proyecciones se encuentran expresados en términos alcanzables y superables.

Además para nuestra empresa es valioso contar con la guía y orientación de la autoridad ambiental, la cual basada en sus estudios y datos históricos nos plantea metas muy claras y posibles de alcanzar en el quinquenio de acuerdo a lo dispuesto en la **Ficha Nro. 21**, por lo tanto reiteramos nuestra voluntad de acogernos a dicha propuesta y nos comprometemos a

San Sebastián de Mariquita, 4 de Abril de 2018

Señores
DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL
CORTOLIMA
Ibagué


Asunto: AUTORIZACIÓN TRAMITES

Yo CARLOS ANDRES PRIMO SANCHEZ identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL PECUARIA DE MARIQUITA CARMAR S.A.S identificada con NIT 900.804.387 - 0, autorizo al señor CARLOS ENRIQUE RIOS ENCISO identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.497.494 de Ibagué en calidad de Administrador de la compañía, para que sustente la propuesta de metas de reducción de carga contaminante vertida por la PBA junto al equipo de trabajo.

Cordialmente,

Carlos Andrés Primo Sánchez
931437.976 Mariquita

CARLOS ANDRES PRIMO SANCHEZ
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
Artículos 63 Dec 360 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983	
Ante el Notario Único de Mariquita (Tolima), Compareció	
<u>Carlos Andrés Primo Sánchez</u> quien	
presentó su cédula No. <u>93-437-976</u> de <u>Mariquita</u>	
	Y expuso: que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él, igual que esta huella - índice derecho - son suyas, colocadas en mi presencia. En constancia se firmo hoy. <u>04 ABR 2018</u>

Carlos Andrés Primo Sánchez

